



RESOLUCIÓN No. **001045** DEL **23 NOV 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
USPEC-LP-066-2018**

**EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 1105 del 22 de noviembre del 2017, *“Por la cual se delega la facultad para contratar y se dictan otras disposiciones”*, expedida por el Director General (E) de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, y

CONSIDERANDO

Conforme a las necesidades planteadas en el documento de estudios previos suscrito por el área de Infraestructura, la USPEC adelantó el proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública para **“REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL, LA LIMPIEZA, EL RETIRO, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES EN EL PABELLÓN No. 4 DEL EPMSC MEDELLÍN “BELLAVISTA”, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (GRUPO 1), Y LA DEMOLICIÓN TOTAL, LA LIMPIEZA, EL RETIRO, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ANTIGUOS PABELLONES 1 Y 2 Y ANTIGUA AREA DE CELDAS UTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES PARA EL EPAMSCAS ERE POPAYAN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (GRUPO 2)”**, cuyos documentos a saber: i) el Aviso de Convocatoria Pública, ii) el Estudio de Mercado, iii) los Estudios Previos, iv) el proyecto de Pliego de Condiciones junto con sus anexos, v) la Matriz de Riesgos, y vi) el proyecto de Minuta, adoptados para el proceso contractual motivo de este acto administrativo fueron publicados en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II el día 25 de septiembre de 2018. ✓

Que el presupuesto de este proceso era la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.288.170.253,00)**, incluido el valor del A.I.U. IVA (19%) sobre la utilidad y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, discriminado así: **GRUPO 1 – QUINIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$503.719.847,00)**, y **GRUPO 2 – SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$784.450.406,00)**, razón por la cual **NO** fue susceptible de limitar MIPYMES. ✓

Que la USPEC emitió la Resolución No. 854 del 19 de octubre de 2018 mediante la cual ordenó la apertura del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-066-2018**, a la luz del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015. ✓

Que la USPEC emitió la Resolución No. 862 del 23 de octubre de 2018 mediante la cual modificó la Resolución No. 854 del 19 de octubre de 2018, para incluir la fecha, hora y lugar de la Audiencia de asignación de riesgos. ✓

Que los interesados en el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-066-2018**, presentaron observaciones al pliego de condiciones y demás documentos del proceso las cuales fueron contestadas y publicadas en el SECOP II. ✓

Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015 se realizó la audiencia de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones conforme al cronograma del proceso, a la cual no se presentó ningún interesado. ✓

Que el 26 de octubre de 2018 se publicó en el SECOP II la adenda 1, modificando algunos aspectos técnicos y financieros del proceso. ✓

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA



RESOLUCIÓN No. **001045** DEL **23 NOV 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
USPEC-LP-066-2018**

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 1 de noviembre de 2018 a las 10:30 a.m. se realizó el cierre del proceso, presentando oferta los siguientes proponentes y procediendo en la misma fecha a la apertura del sobre único en la citada plataforma:

1	BCS INGENIERA Y PROYECTOS SAS (GRUPO 2) ✓
2	CONSTRUCTORA M y S S.A.S. (GRUPOS 1 Y 2) ✓
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS GJ (GJ- GIJON SAS 80% Y VICTOR HUGO GONZÁLEZ SANDOVAL 20%) (GRUPO 2) ✓
4	GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S. (GRUPOS 1 Y 2) ✓
5	CONSORCIO DEMOLER 2018 (CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. 60.00% - CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. 40.00%) (GRUPO 1) ✓
6	ROSEMBERTH LÓPEZ HERNÁNDEZ (GRUPOS 1 Y 2) ✓
7	CONSORCIO BELLAVISTA (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CCI S.A.S. 60% - SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA TECNOLOGÍA Y COMERCIO S.A.S. 40%) (GRUPO 1) ✓
8	INGESAP C S.A.S. (GRUPO 1) ✓
9	CONSORCIO BELLAVISTA (OMICRÓN DEL LLANO S.A.S. 60% - NELSON MURILLO RAMIREZ 40%) (GRUPOS 1 Y 2) ✓

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015, se designó un comité evaluador de los aspectos financiero, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones y normatividad vigente. ✓

Que el informe de evaluación de las ofertas del **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC LP-066-2018**, fue publicado el 6 de noviembre de 2018 en la plataforma del **SECOP II** así:

	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	GRUPO1: \$ 503.719.847 GRUPO 2: \$ 784.450.406 TOTAL: \$ 1.288.170.253				
Nº ORDEN DE ENTREGA	PROponentes	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO EVALUACIÓN	OBSERVACIONES
1	BCS INGENIERA Y PROYECTOS SAS (GRUPO 2)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
2	CONSTRUCTORA M y S S.A.S. (GRUPOS 1 Y 2)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA



RESOLUCIÓN No. **001045** DEL **23 NOV 2018**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
USPEC-LP-066-2018

3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS GJ (GJ- GIJON SAS 80% Y VICTOR HUGO GONZÁLEZ SANDOVAL 20%) (GRUPO 2)	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	* Sólo uno de los integrantes acreditó experiencia.
4	GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S. (GRUPOS 1 Y 2)	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	* De los documentos aportados no fue posible acreditar el área intervenida y de demoliciones. El proponente debe indicar a cuál de los Grupos presenta oferta.
5	CONSORCIO DEMOLER 2018 (CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. 60.00% - CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. 40.00%) (GRUPO 1)	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	* El integrante CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. allegó certificación suscrita por contador público. Al estudiar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá se puede evidenciar que la sociedad no cuenta con revisor fiscal inscrito en el Registro Mercantil. Por lo anterior, el integrante deberá allegar la certificación suscrita por el Representante Legal.
6	ROSEMBERTH LÓPEZ HERNÁNDEZ (GRUPOS 1 Y 2)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	N/A
7	CONSORCIO BELLAVISTA (COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA CCI S.A.S. 60% - SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S. 40%) (GRUPOS 1 Y 2)	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	<p>* El integrante COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA CCI S.A.S. allegó certificación suscrita por revisor fiscal. No obstante al estudiar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá se puede evidenciar que dicho revisor fiscal no se encuentra inscrito en el Registro Mercantil. Por lo anterior, el integrante deberá allegar la certificación suscrita por el Representante Legal.</p> <p>* De los documentos aportados no fue posible acreditar el área intervenida y de demoliciones.</p>
8	INGESAP C S.A.S. (GRUPO 1)	RECHAZADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	<p>* El proponente no adjuntó los estados financieros con el mejor ingreso de los últimos cinco (5) años y la rentabilidad de patrimonio y del activo está por debajo del solicitado, por lo tanto está rechazado.</p> <p>* El Proponente constituyó la garantía a favor de Bogotá Distrito Capital. Por consiguiente, deberá allegar certificado de modificación, en el que se indique como Asegurado / Beneficiario a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC con NIT 900.523.392-1.</p> <p>* No cumple con la exigencia de experiencia específica.</p>
9	CONSORCIO BELLAVISTA (OMICRÓN DEL LLANO S.A.S. 60% - NELSON MURILLO RAMÍREZ 40%) (GRUPOS 1 Y 2)	NO HABILITADO	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	<p>* Los integrantes del Consorcio Omicrón del Llano S.A.S. no adjuntaron los estados financieros con el mayor ingreso de los últimos cinco (5) años por lo que no cumple con el ka residual.</p> <p>* El proponente no allegó la</p>

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

Código: G1-S1-FO-04
Versión: 07

Vigencia: 23/ 02 /2015



MINJUSTICIA

Pagina: 3 de 7



RESOLUCIÓN No. 001045 DEL 23 NOV 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
USPEC-LP-066-2018

						garantía de seriedad de la oferta. Incurso en causal de rechazo. * El proponente debe indicar a cuál de los Grupos presenta oferta.
LEY 1882 DE 2018 Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. (...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.						

Que dentro del plazo establecido en el CRONOGRAMA del proceso para observar y/o subsanar ofertas, se recibieron en plataforma SECOP II los documentos de subsanación de 4 proponentes. ✓

Que el 15 de noviembre de 2018 se publicó en el SECOP II la adenda 2, modificando el cronograma del proceso. ✓

Que el 16 de noviembre de 2018 se publicó en el SECOP II la adenda 3, aclarando la adenda 2 en cuanto a la hora establecida para la adjudicación del proceso. ✓

Que el día 20 de noviembre de 2018 la Entidad publicó Informe de Evaluación Consolidado, de conformidad con los documentos aportados por los oferentes para subsanación, con el siguiente resultado: ✓

	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	GRUPO1: \$ 503.719.847 GRUPO 2: \$ 784.450.406 TOTAL: \$ 1.288.170.253					
Nº ORDEN DE ENTRE GA	PROponentes	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION TECNICA	RESULTADO EVALUACIÓN	PUNTAJE TECNICO	OBSERVACIONES
1	BCS INGENIERA Y PROYECTOS SAS (GRUPO 2)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40	
2	CONSTRUCTORA M y S S.A.S. (GRUPOS 1 Y 2)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	40	N/A
3	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS GJ (GJ- GJON SAS 80% Y VICTOR HUGO GONZÁLEZ SANDOVAL 20%) (GRUPO 2)	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	0	* Sólo uno de los integrantes acreditó experiencia.
4	GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.S. (GRUPOS 1 Y 2)	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	0	* De los documentos aportados no fue posible acreditar el área intervenida y de demoliciones. El proponente debe indicar a cuál de los Grupos presenta oferta.

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA



RESOLUCIÓN No. **001045** DEL **23 NOV 2018**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
USPEC-LP-066-2018

5	CONSORCIO DEMOLER 2018 (CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. 60.00% - CONSTRUCCIONES E INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. 40.00%) (GRUPO 1)	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO-SUBSANO	HABILITADO	HABILITADO	39	
6	ROSEMBERTH LÓPEZ HERNÁNDEZ (GRUPOS 1 Y 2)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	39	N/A
7	CONSORCIO BELLAVISTA (COMPAÑIA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERIA CCI S.A.S. 60% - SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA TECNOLOGIA Y COMERCIO S.A.S. 40%) (GRUPOS 1 Y 2)	NO HABILITADO	NO HABILITADO-NO SUBSANO	NO HABILITADO	RECHAZADO	0	<p>* LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO OMICRON DEL LLANO S.A.S.YNELSON MURILLO RAMIREZ NO ADJUNTARON LOS ESTADOS FINANCIEROS CON EL MAYOR INGRESO DE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS POR LO QUE NO CUMPLE CON EL K RESIDUAL</p> <p>* De los documentos aportados no fue posible acreditar el área intervenida y de demoliciones.</p>
8	INGESAP C S.A.S. (GRUPO 1)	RECHAZADO	NO HABILITADO-NO SUBSANO	NO HABILITADO	RECHAZADO	0	<p>*EL PROponente NO ADJUNTO LOS ESTADOS FINANCIEROS CON EL MEJOR INGRESO DE LOS ULTIMOS CINCO (5) AÑOS Y LA RENTABILIDAD DE PATRIMONIO Y DE ACTIVO ESTA POR DEBAJO DEL SOLICITADO POR LO TANTO ESTA RECHAZADO</p> <p>* El Proponente constituyó la garantía a favor de Bogotá Distrito Capital. Por consiguiente, no allegó certificado de modificación, en el que se indique como Asegurado / Beneficiario a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC con NIT 900.523.392-1.</p> <p>* No cumple con la exigencia de experiencia específica.</p>
9	CONSORCIO BELLAVISTA (OMICRÓN DEL LLANO S.A.S. 60% - NELSON MURILLO RAMIREZ 40%) (GRUPOS 1 Y 2)	NO HABILITADO- NO SUBSANO	RECHAZADO	NO HABILITADO	RECHAZADO	0	<p>* Los integrantes del Consorcio Omicrón del Llano S.A.S. no adjuntaron los estados financieros con el mayor ingreso de los últimos cinco (5) años por lo que no cumple con el k residual.</p> <p>* El proponente no allegó la garantía de seriedad de la oferta. Incurso en causal de rechazo.</p>


Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA





RESOLUCIÓN No. 001045 DEL 23 NOV 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
USPEC-LP-066-2018

							* El proponente NO indica a cuál de los Grupos presenta oferta.
LEY 1882 DE 2018 Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Artículo 5°. De la selección objetiva. (...) todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. (...) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.							

Que tal y como consta en el acta, el único asistente a la audiencia no presentó objeciones al informe.

Que se realizó la apertura de las ofertas económicas en la plataforma SECOP II, las cuales fueron debidamente revisadas y avaladas por el comité evaluador del proceso. ✓

Que acto seguido se procedió a la determinación de la fórmula a aplicar para la adjudicación del proceso tomando como base la TRM del día **20 de noviembre de 2018** correspondiente a **\$3.178,81**, lo cual arrojó como resultado que el método de evaluación a utilizar era el de menor valor y se realizó la aplicación de la fórmula indicada en cada uno de los grupos dando lectura a los oferentes ganadores en cada uno de ellos, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido en el pliego de condiciones del proceso así: ✓

- **GRUPO 1: CONSTRUCTORA M Y S S.A.S.**, con una oferta económica por el valor de **\$499.008.387**, y un puntaje total de **99,23**. ✓
- **GRUPO 2: BCS INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S.**, con una oferta económica por el valor de **\$752.715.349** y a la cual se le realizó corrección aritmética, por lo cual el valor es **\$752.715.350**, con un puntaje de total de **100**. ✓

Que surtido el procedimiento anterior, el comité recomendó adjudicar el **GRUPO 1** de la LICITACIÓN PÚBLICA No. **USPEC-LP-066-2018**, al oferente **CONSTRUCTORA M Y S S.A.S** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$499.008.387) M/CTE incluido IVA**, y el **GRUPO 2** al oferente **BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.**, por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$752.715.350) M/CTE incluido IVA**. ✓

Que por lo anterior, el ordenador del gasto adjudicó el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. USPEC-LP-066-2018**, de acuerdo con la recomendación del comité evaluador. ✓

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Licitación Publica No. USPEC-LP-066-2018 cuyo objeto es "REALIZAR LA DEMOLICIÓN TOTAL, LA LIMPIEZA, EL RETIRO, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES EN EL PABELLÓN No. 4 DEL EPMSC MEDELLÍN "BELLAVISTA", EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (GRUPO 1), Y LA DEMOLICIÓN TOTAL, LA LIMPIEZA, EL RETIRO, TRANSPORTE Y LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LOS ANTIGUOS PABELLONES 1 Y 2 Y ANTIGUA AREA DE CELDAS UTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS E INGRESOS PROVISIONALES PARA EL EPAMSCAS ERE POPAYAN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA (GRUPO 2)", de la siguiente manera: ✓

Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co



MINJUSTICIA



RESOLUCIÓN No. **00 10 45** DEL **23 NOV 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
USPEC-LP-066-2018**

1. Grupo 1: Al oferente **CONSTRUCTORA M Y S S.A.S** identificada con NIT. 900.361.854-6, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$499.008.387) M/CTE incluido IVA.** ✓
2. GRUPO 2: Al oferente **BCS INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S.** identificada con NIT. 900.335.385-3 por valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$752.715.350) M/CTE incluido IVA.** ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. ✓

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente, en la plataforma SECOP II, a los representantes legales de los proponentes seleccionados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. ✓

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el portal SECOP II. ✓

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. **23 NOV 2018**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO CALDERON TIQUE

Director de Infraestructura

UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Aprobó: Claudia Beatriz Nieto-Directora Gestión Contractual
Revisó: Paola Saboga- Coordinadora precontractual
Elaboró: Patricia Galindo Arias- Contratista



